



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º38-2025-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA"

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 14 días del mes de mayo del 2025, se constituye el C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º38-2025-GOB.REG.TACNA, designado mediante Memorándum N.º0158-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante *el Reglamento*, que indica "(... ) *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)*", a fin de iniciar con la etapa de admisión. El acto reinició el día 16 de mayo de 2025 y se suspendió nuevamente. El acto de otorgamiento de buena pro inició el día 21 de mayo de 2025 y culminó el mismo día.

El día 14 de mayo de 2025 aconteció lo siguiente:

#### Detalle de los participantes

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	28/04/2025	Válido		28/04/2025
2	Proveedor con RUC	10296125691	TORREBLANCA VARGAS JOHNNY ENRIQUE	10/05/2025	Válido		10/05/2025
3	Proveedor con RUC	10465893210	TABOADA SALAZAR ALIDA	11/05/2025	Válido		11/05/2025
4	Proveedor con RUC	20101250653	S.F. HERMANOS S.A.C.	05/05/2025	Válido		05/05/2025
5	Proveedor con RUC	20101312781	CORPORACION PROGRESO S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
6	Proveedor con RUC	20166363803	PROMEFI INDUSTRIAL EIRL	25/04/2025	Válido		25/04/2025
7	Proveedor con RUC	20250809396	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	23/04/2025	Válido		23/04/2025
8	Proveedor con RUC	20312352193	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	03/05/2025	Válido		03/05/2025
9	Proveedor con RUC	20380918243	INOXIDABLES PERUANOS S.A.	22/04/2025	Válido		22/04/2025
10	Proveedor con RUC	20405982782	EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
11	Proveedor con RUC	20447635756	TESUCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/05/2025	Válido		07/05/2025
12	Proveedor con RUC	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido		23/04/2025
13	Proveedor con RUC	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025
14	Proveedor con RUC	20490599224	INVERSIONES S`LO STOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	Válido		07/05/2025
15	Proveedor con RUC	20498522662	INVERSIONES FERRETERAS INDUSTRIALES ELECTRICAS E.I.R.L.	03/05/2025	Válido		03/05/2025
16	Proveedor con RUC	20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025
17	Proveedor con RUC	20514695181	PROYECTOS E INVERSIONES C & M S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025
18	Proveedor con RUC	20544750128	CAMPERA PRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CAMPERA PRO S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025
19	Proveedor con RUC	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido		23/04/2025
20	Proveedor con RUC	20554385282	INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
21	Proveedor con RUC	20558300028	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	08/05/2025	Válido		08/05/2025
22	Proveedor con RUC	20565323157	GRUPO BRIC S.A.C	22/04/2025	Válido		22/04/2025
23	Proveedor con RUC	20600376048	INVERPOR S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
24	Proveedor con RUC	20601369991	ENSIGNA SAC	29/04/2025	Válido		29/04/2025
25	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	04/05/2025	Válido		04/05/2025
26	Proveedor con RUC	20602055478	ACEROS Y MOLDURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2025	Válido		08/05/2025
27	Proveedor con RUC	20602118593	INVERSIONES EPCONS S.A.C.	05/05/2025	Válido		05/05/2025
28	Proveedor con RUC	20602216609	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
29	Proveedor con RUC	20602253768	"SVMULT S.A.C."	28/04/2025	Válido		28/04/2025
30	Proveedor con RUC	20602261574	IMPORTACIONES MAVALCI E.I.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025
31	Proveedor con RUC	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
32	Proveedor con RUC	20603119470	CERVECERIA Y MALTERIA ARTESANAL ASWA S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025
33	Proveedor con RUC	20603548141	ELECTROBOMBAS E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025
34	Proveedor con RUC	20603695748	FADES METAL S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
35	Proveedor con RUC	20605064451	INDUSTRIES MACHINERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSMACHINERY S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025
36	Proveedor con RUC	20605199772	MAQUINARIAS PALMA E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
37	Proveedor con RUC	20605416790	DESTILATIG S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
38	Proveedor con RUC	20605579788	CONSULTORES Y EJECUTORES MYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMYR S.A.C.	10/05/2025	Válido		10/05/2025
39	Proveedor con RUC	20605734121	GRAMER GROUP S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
40	Proveedor con RUC	20605876774	A.S. ALLENDE S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
41	Proveedor con RUC	20606095784	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - JCV ICON S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025
42	Proveedor con RUC	20606208309	THERMIDIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/05/2025	Válido		04/05/2025
43	Proveedor con RUC	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	06/05/2025	Válido		06/05/2025
44	Proveedor con RUC	20607875384	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRAMARCOS E.I.R.L.	30/04/2025	Válido		30/04/2025
45	Proveedor con RUC	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025
46	Proveedor con RUC	20608308033	CARMER PERU S.A.C.	01/05/2025	Válido		01/05/2025
47	Proveedor con RUC	20609841878	SYSTEM MED S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
48	Proveedor con RUC	20609856948	BIGERSOL E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
49	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/05/2025	Válido		04/05/2025

Información a tomar en cuenta:

**Valor estimado:** S/ 86 850.00 (Ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles)

**Sistema de Contratación:** Suma alzada

**Ficha de homologación:** No

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo a:

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas. Así, se procede a llevar a cabo la revisión de la documentación obligatoria presentada para determinar la admisibilidad de las ofertas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20380918243	INOXIDABLES PERUANOS S.A. INDUSTRIAS MACHINERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSMACHINERY S.A.C.	12/05/2025	15:05:09	20380918243	12/05/2025	15:06:25	Enviado	Valido
2	20605064451	INVERPOR S.A.C.	12/05/2025	19:07:03	20605064451	12/05/2025	19:08:06	Enviado	Valido
3	20600376048	SYSTEM MED S.A.C.	12/05/2025	23:57:09	20600376048	12/05/2025	23:57:19	Enviado	Valido
4	20609841878	FADES METAL S.A.C.	12/05/2025	23:53:24	20609841878	12/05/2025	23:53:48	Enviado	Valido
5	20603695748	A.S. ALLENDE S.A.C.	12/05/2025	22:16:03	20603695748	12/05/2025	22:16:54	Enviado	Valido
6	20605876774	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/05/2025	15:58:45	20605876774	12/05/2025	17:38:07	Enviado	Valido
7	20548581673	MAQUINARIAS PALMA E.I.R.L.	12/05/2025	23:02:43	20548581673	12/05/2025	23:03:21	Enviado	Valido
8	20605199772	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	12/05/2025	23:06:39	20605199772	12/05/2025	23:06:53	Enviado	Valido
9	20608069519	PROYECTOS E INVERSIONES C & M S.A.C.	12/05/2025	20:54:52	20608069519	12/05/2025	20:55:35	Enviado	Valido
10	20514695181	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/05/2025	15:56:26	20514695181	12/05/2025	15:57:27	Enviado	Valido
11	20448279210	ENIGNA SAC	12/05/2025	21:24:09	20448279210	12/05/2025	21:26:59	Enviado	Valido
12	20601369991	ACEROS Y MOLDURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/05/2025	23:26:30	20601369991	12/05/2025	23:26:48	Enviado	Valido
13	20602055478	CONSORCIO ALFA	12/05/2025	17:48:35	20602055478	12/05/2025	17:49:20	Enviado	Valido
14	10296125691	TABOADA SALAZAR ALIDA	12/05/2025	17:58:33	10296125691	12/05/2025	18:06:21	Enviado	Valido
15	10465893210		12/05/2025	22:03:59	10465893210	12/05/2025	22:05:31	Enviado	Valido

### I. ADMISIÓN DE OFERTAS

A continuación, se descarga la oferta en estado válida presentada, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, la cual se detalla a continuación:



# ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Que, se deja constancia respecto al apoyo solicitado a la Eco. Dajayra Fernanda Gil Loza, en su calidad de área usuaria del plan de negocio "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA" por la revisión de algunas fichas técnicas que integran la oferta de los postores. Asimismo, el documento suscrito con el área usuaria forma parte de la presente acta y se adjuntará al final. El representante del órgano encargado de las contrataciones tomará en cuenta lo que se advierte de dichos documentos, sin que dicho pronunciamiento sea vinculante a la decisión final del suscrito. Asimismo, es necesario resaltar que, conforme se indica en el artículo 16° de la Ley N° 30225 y el artículo 29° de su Reglamento, el área usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento y es la mejor conocedora de sus necesidades, lo cual será tomado en cuenta al momento de tomar las decisiones.

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES				
	INOXIDABLES PERUANOS S.A.	INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.	INVERPOR S.A.C.	SYSTEM MED S.A.C.	FADES METAL S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
e) El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos u otro documento a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las características indicadas en el numeral 5.1.2. de las especificaciones técnicas en el capítulo III Requerimiento.  Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.	Presenta - no cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta - cumple S/ 118 500.00	Presenta - cumple S/ 93 650.00	Presenta - cumple S/ 79 000.00	Presenta - cumple S/ 80 000.00	Presenta - cumple S/ 69 000.00
ESTADO	NO ADMITIDA (01)	ADMITIDA*	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (02)

(\*\*) Se deja constancia que, el representante del OEC discrepa de lo expresado por el área usuaria respecto a que la medida ofertada de la tapa de entrada de hombre es de 500 mm, esto debido a que dicha dependencia ha confirmado que sí se requiere, sin embargo, no ha indicado ninguna medida mínima o máxima en su requerimiento, por lo cual, cada postor era libre de ofertar las medidas que consideraba correctas. Este criterio fue expuesto durante la absolución de consultas y observaciones, donde se estableció que, en los casos en que no se precise medidas quedaba a discreción de los postores ofertarlas siempre que esto influya en la funcionalidad del bien. Por lo cual, no sería motivo suficiente para desestimar su oferta, siendo así, se ha decidido **ADMITIR** la oferta.

(1) De la oferta del postor **INOXIDABLES PERUANOS S.A.** (folios 02, 03 y 04) se tiene que éste adjuntó las fichas técnicas para acreditar las características técnicas descritas en los numerales 5.1.2. del capítulo del requerimiento, sin embargo, luego de revisada la ficha técnica para del tanque de almacenamiento de 1000 litros, se tiene que el postor oferta 2 válvulas de salida de ¾", sin embargo, en el requerimiento se indica "2 válvulas de salida de ¾" y 1 pulgada como mínimo" (folio 25 de las bases integradas). A propósito de esto se debe advertir que, durante la etapa de consultas y observaciones el participante A.S. ALLENDE consultó: "Solicitamos al comité especial confirmar si al indicar "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de ¾" y la otra válvulas' se refiere a una válvula de salida de ¾" y la otra válvula para descarga de 1 pulgada." ante esto, se absolvió indicando "...ratificamos que "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de ¾" y la otra válvula para descarga de 1 pulgada para descarga como mínimo." que se condice con la absolución de la observación 03 realizada por el participante TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. donde dicho participante solicitó se acepten 2 válvulas, una de ¾" y la otra de 1 ½" (se podía ofertar medidas desde 1" en adelante); y, el área usuaria manifestó que dicha modificación no influiría en la funcionalidad, por lo cual, considerando que el postor no cumple con acreditar las válvulas en las medidas que solicitó el área usuaria; y, considerando que una subsanación de este tipo alteraría el contenido esencial de la oferta se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** su oferta.

(2) De la oferta del postor **FADES METAL S.A.C.** (folios 09) se tiene que éste adjuntó las fichas técnicas para acreditar las características técnicas descritas en los numerales 5.1.2. del capítulo del requerimiento, sin embargo, el área usuaria ha manifestado lo siguiente:

"...**TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 500 L marca: FADES METAL/modelo: no indica y TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 1000 L marca: FADES METAL/modelo: no indica, donde se ha incluido, dentro de las especificaciones técnicas de ambos ítems incluyen: "Un (01) catavino o válvula toma muestra en acero inoxidable 304 L", sin embargo, se manifiesta que el postor, al adicionar un catavino, compromete la calidad del vino modificando la superficie interior y exterior del tanque, lo que causaría la acumulación de sólidos totales, que perjudicará el almacenamiento final del vino provocando una acidificación del producto final, asimismo, visto el plan de negocio "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA" se advierte que, dentro de las especificaciones técnicas establecidas en su plan de trabajo, no se ha contemplado dicha característica, por lo cual, adquirir el bien con dicha característica provocaría adquirir bienes que incumplen lo solicitado por la asociación beneficiaria."**

Por lo tanto, en vista que el área usuaria ha manifestado un incumplimiento a las características técnicas de los bienes al adicionar un catavino o válvula toma muestra; y, considerando que una subsanación de este tipo alteraría el contenido esencial de la oferta se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** su oferta.

Se deja constancia que la decisión de este OEC se supeditó a lo expresamente señalado por el área usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades.

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES				
	A.S. ALLENDE S.A.C.	GESTIÓN DE INGENIERÍA APLICADA AL METAL S.A.C.	MAQUINARIAS PALMA S.A.C.	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	PROYECTOS E INVERSIONES C & M S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
e) El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos u otro documento a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las características indicadas en el numeral 5.1.2. de las especificaciones técnicas en el capítulo III Requerimiento. Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.	Presenta - cumple	Presenta - no cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple	Presenta - no cumple
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta - cumple S/ 125 940.00	Presenta - cumple S/ 48 800.00	Presenta - cumple S/ 75 900.00	Presenta - cumple S/ 78 000.00	Presenta - no cumple S/ 161 542.00
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (3)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (4)</b>	<b>NO ADMITIDA (5)</b>

(3) Revisada la oferta del postor GESTIÓN DE INGENIERÍA APLICADA AL METAL S.A.C. en el folio 10 de su oferta, que corresponde a la acreditación de las características técnicas del tanque de acero inoxidable de 20 litros se tiene que, en el literal b), numeral 8 señala "Salida de caño", sin embargo, en el folio 24 de las bases integradas que corresponde al mismo bien señala "Salida de caño de 1/2", por lo cual, se tiene que el postor **no ha acreditado la característica técnica** expresamente señalada en el numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Por lo cual, siguiendo el criterio en la consideración "Respecto a la información presentada en las ofertas de los postores" y que esta omisión no se enmarca en ninguno de los supuestos de subsanación del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contratación se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** la oferta.



# ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

(4) De la oferta del postor PROYECTOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C. (folios 10, 11 y 12) se tiene que éste adjuntó las fichas técnicas para acreditar las características técnicas descritas en los numerales 5.1.1.2. del capítulo del requerimiento, sin embargo, luego de revisada la ficha técnica para del tanque de almacenamiento de 1000 litros, se tiene que **el postor oferta 2 válvulas de salida de 3/4**, sin embargo, en el requerimiento se indica **"2 válvulas de salida de 3/4 y 1 pulgada como mínimo"** (folio 25 de las bases integradas). A propósito de esto se debe advertir que, durante la etapa de consultas y observaciones el participante A.S. ALLENDE consultó: **"Solicitamos al comité especial confirmar si al indicar "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de 3/4 y la otra válvula para descarga de 1 pulgada? Favor de confirmar si nuestra apreciación es correcta."**; ante esto, se absolvió indicando **"...ratificamos que "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de 3/4 y la otra válvula para descarga de 1 pulgada como mínimo."** que se condice con la absolución de la observación 03 realizada por el participante TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. donde dicho participante solicitó se acepten 2 válvulas, **una de 3/4 y la otra de 1 1/2"**(se podía ofertar medidas desde 1" en adelante); y, el área usuaria manifestó que dicha modificación no influiría en la funcionalidad, por lo cual, considerando que **el postor no cumple con acreditar las válvulas en las medidas que solicitó el área usuaria**, y, considerando que una subsanación de este tipo este tipo alteraría el contenido esencial de la oferta se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** su oferta.

(5) En su oferta **PROYECTOS E INVERSIONES C & M S.A.C.** se visualiza lo siguiente:

Firma del Anexo N°1 DJ datos del postor  ..... Carlos Eudocio Pacheco Ayalpoma	Firma del Anexo N°2 DJ ART. 52 del RLCE  ..... Carlos Eudocio Pacheco Ayalpoma	Firma del Anexo N°3 DJ de cumplimientos de términos de referencia  ..... Carlos Eudocio Pacheco Ayalpoma
Firma del Anexo N°4 DJ de plazo de prestación de servicio  ..... Carlos Eudocio Pacheco Ayalpoma	<b>Firma del Anexo N°6 Precio de la oferta</b>  ..... Carlos Eudocio Pacheco Ayalpoma	-

De una revisión minuciosa realizada a los trazos de las firmas consignadas en la documentación de presentación obligatoria, se observa que las intersecciones de las firmas, incluso la contenida en el **Anexo N° 6**, corresponde a una sola y única imagen.

Por lo expuesto, el postor no cumplió con presentar su oferta de acuerdo con lo establecido en las bases integradas numeral 1.6 Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección.

Sobre el particular, indicar que el en el numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

**1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, **debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto**, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección

Por otra parte, el artículo 60 numeral 64.4 del reglamento menciona lo siguiente:

**"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)"**

En ese sentido, habiéndose corroborado que las declaraciones juradas que forman parte de la oferta del postor contienen firmas pegadas y que la omisión de la firma en el Anexo N° 6 – Oferta económica, **no es subsanable**, se concluye que el postor no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, el hecho que al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos obligatorios para la admisión de la oferta y sobre todo en el Anexo 6.

En adición a esto cabe traer a colación la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2 en el que se puntualiza que: **"(...) el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado."**

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** la oferta presentada.

Finalmente, se tiene que el postor omitió la presentación de la vigencia de poder y no realizó la visación de las fichas técnicas para acreditar los bienes ofertados siendo estos supuestos pasibles de subsanación, sin embargo, considerando que ante una eventual subsanación no revertiría su condición de no admitido, por lo cual, no se solicitará la subsanación de la oferta.

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES				
	INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ENSIGNA S.A.C.	ACEROS Y MOLDURAS S.A.C.	CONSORCIO ALFA	TABOADA SALAZAR ALIDA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
e) El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos u otro documento a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las características indicadas en el numeral 5.1.2. de las especificaciones técnicas en el capítulo III Requerimiento.  Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.	Presenta - no cumple	Presenta - cumple	Presenta - no cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Presenta - no cumple	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta - cumple S/ 187 653.00	Presenta - cumple S/ 152 871.44	Presenta - cumple S/ 166 663.20	Presenta - cumple S/ 78 000.00	Presenta - cumple S/ 110 000.00
<b>ESTADO</b>	<b>NO ADMITIDA (6)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>PENDIENTE (7)</b>	<b>PENDIENTE (8)</b>	<b>NO ADMITIDA (9)</b>

(6) De la oferta del postor (folios 17, 18 y 19) se tiene que éste adjuntó las fichas técnicas para acreditar las características técnicas descritas en los numerales 5.1.1.2. del capítulo del requerimiento, sin embargo, luego de revisada la ficha técnica para del tanque de almacenamiento de 1000 litros, se tiene que el postor oferta 2 válvulas de salida de ¾, sin embargo, en el requerimiento se indica "2 válvulas de salida de ¾ y 1"

pulgada como mínimo" (folio 25 de las bases integradas). A propósito de esto se debe advertir que, durante la etapa de consultas y observaciones el participante A.S. ALLENDE consultó: "Solicitamos al comité especial confirmar si al indicar "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de ¾ y la otra válvula para descarga de 1 pulgada? Favor de confirmar si nuestra apreciación es correcta."; ante esto, se absolvió indicando "...ratificamos que "2 válvulas" se refiere a una válvula de salida de ¾ y la otra válvula para descarga de 1 pulgada como mínimo." que se condice con la absolución de la observación 03 realizada por el participante TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. donde dicho participante solicitó se acepten 2 válvulas, una de ¾ y la otra de 1 ½"(se podía ofertar medidas desde 1" en adelante); y, el área usuaria manifestó que dicha modificación no influiría en la funcionalidad, por lo cual, considerando que el postor no cumple con acreditar las válvulas en las medidas que solicitó el área usuaria; y, considerando que una subsanación de este tipo alteraría el contenido esencial de la oferta se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** su oferta.

- (7) De la oferta del postor se tiene que no realizó la visación de las fichas técnicas ni vigencia de poder siendo estos supuestos pasibles de subsanación, por lo cual, la revisión de dicha información se encontrará supeditada a la subsanación efectiva.
- (8) Que, conforme se indica en el literal g) del numeral 2.2.1.1. de las bases, la promesa de consorcio debe contener las firmas legalizadas de ambos consorciados, por lo cual, se solicitará subsanación de oferta a través del SEACE, otorgándole un día hábil. Por lo cual, su oferta continúa válida para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.
- (9) Revisado el folio 18 de su oferta, que corresponde a la acreditación de las características técnicas del **tanque de acero inoxidable de 500 litros no se indica que el acabado sea en MATE**, sin embargo, en el folio 24 de las bases integradas que corresponde al mismo bien señala "Material de acero inoxidable calidad 304 acabado mate", por lo cual, se tiene que el postor **no ha acreditado la característica técnica** expresamente señalada en el numeral 5.12.1 del numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Por lo cual, siguiendo el criterio en la consideración "Respecto a la información presentada en las ofertas de los postores" y que esta omisión no se enmarca en ninguno de los supuestos de subsanación del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contratación se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR** la oferta.





## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"*

Previo a suspender el acto debido a la solicitud de subsanación de ofertas que se presentará se manifiesta que, durante el procedimiento de selección, este órgano comparte el criterio vertido en las siguientes Resoluciones, el mismo que será tomará en cuenta para todos los postores, en aplicación del principio de igualdad de trato:

### **Respecto a la visación de la oferta:**

#### **RTC N° 01325-2021-TCE-S1:**

*"20. Bajo dicho contexto, esta Sala determina que, si bien las bases estándar aprobadas por el OSCE, así como las bases integradas del procedimiento de selección, han contemplado, de manera general, que los postores deben visar los demás documentos que no sean declaraciones juradas, formatos o formularios [los cuales deben encontrarse firmados], **aqueellos deben ser entendidos como toda documentación que contenga información que permita la acreditación de elementos o aspectos relacionados con la admisión, evaluación o calificación de las ofertas; toda vez que una interpretación diferente no resultaría coherente con los principios de competencia y de eficacia y eficiencia.**"*

Siendo así, este órgano puede inferir que, durante la etapa de admisión de ofertas mínimamente deberían estar visados la (i) vigencia de poder/DNI, (ii) catálogo/manual/folleto/instructivo/otros documentos siempre que sirvan para acreditar los solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta. Por lo cual, la demás documentación que puede consistir en RNP, Ficha RUC, índice, separadores, carátulas, entre otros documentos que no tienen como función cumplir algún requisito de admisibilidad (similar criterio será aplicado para la etapa de evaluación y calificación), no podría ser exigible su visación. Asimismo, en caso no estén visados éstos documentos mínimos, sí serán pasibles de subsanación, al no alterar el contenido esencial de la oferta.

### **Respecto a la foliación de ofertas:**

#### **RTC N° 3026-2019-TCE-S2**

*"25. Como se aprecia, más allá de consignar en su numeral 1.6, que las ofertas deben presentarse foliadas, en las bases integradas no se contempla alguna otra referencia a dicha exigencia, ni mucho menos se encuentra establecido, expresamente, que la omisión de ello implique que la oferta deba declararse no admitida.*

*Lo que sí establece en las bases integradas, de manera expresa, en cuanto a la presentación de ofertas, es que si el comité de selección verifica la omisión de los documentos mínimos exigidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, así como de los requeridos en la sección específica de las bases (Capítulo II) debe tener por no admitida la oferta.*

*(...)*

*34. En este punto, debe mencionarse que, según el Diccionario de la Lengua Española (DRAE), Vigésima Tercera Edición, la "foliación", en su primera acepción, consiste en el acto de foliar, cuyo significado según este mismo diccionario no es otro que, numerar cronológicamente los folios u hojas de un expediente, razón por la cual, a opinión de este Tribunal, su aplicación en las ofertas de los postores tiene la función de "listar" o "numerar" las páginas que forman parte de la misma, a fin que el Comité de Selección pueda acceder a los documentos que la integran de forma ordenada.*

*Respecto de esto último, cabe añadir que, si bien, en principio, la formalidad de solicitar a los postores que presenten sus ofertas foliadas respondía a la necesidad de contar con mecanismos para asegurar la intangibilidad de las mismas, dado que, al estar numerados los folios que la contienen, resultaría difícil que se realice la inclusión o exclusión de algún documento en la oferta con posterioridad a su presentación a la Entidad; sin embargo, en la actualidad, con la entrada en vigencia de las últimas modificaciones a la normativa de contrataciones, se tiene que la presentación de toda oferta se realiza de forma electrónica (como lo acontecido en el presente*



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

caso), razón por la cual, el riesgo que se altere su contenido con posterioridad a su presentación en el SEACE (esto es, con el registro que realiza el postor en dicha plataforma, mediante el uso de su clave segura) ha desaparecido, lo cual se encuentra respaldado en comunicaciones emitidas por la Dirección del SEACE<sup>1</sup>, en el cual se señala que una vez que el postor envía/registra la oferta para un determinado procedimiento o ítem, posteriormente no se puede modificar las ofertas registradas, dada la funcionalidad de dicho medio electrónico.

Estando a lo expuesto, este Colegiado verifica que, en la actualidad, la formalidad que las ofertas se presenten foliadas, ya no tiene como función coadyuvar a mantener la intangibilidad de las ofertas, por lo que su aplicación se reduce únicamente a mantener listado el número de folios que la conforman, esto es, sin incidir en el contenido de los documentos exigidos para la admisión de la oferta."

Siendo así, este órgano, en caso detectar ofertas que no se encuentren foliadas no solicitará la subsanación de la foliación de las mismas, ya que, en el supuesto que estas no cumplan con la subsanación, esto no podría ser motivo para que sean declaradas no admitidas. A entender de este órgano la solicitud de subsanación atentaría contra el principio de eficiencia y eficacia ya que se prolongarían los plazos durante la etapa de admisión de ofertas y, por ende, el cumplimiento de la finalidad pública que se pretende atender con la contratación.

### **Respecto a la información presentada en las ofertas de los postores:**

#### **RTC N° 2287-2020-TCE-S1**

"27. En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

28. Lo contrario imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Especial mención merece el riesgo que representa, para la viabilidad de una eventual ejecución contractual, el hecho que el Comité de Selección se subrogue en la voluntad de un postor, ya sea complementando, interpretando las dudas o integrando los vacíos de una propuesta."

Siendo así, este órgano tomará en cuenta el criterio vertido respecto a la revisión de todas las ofertas, sin afectar el principio de trato igualitario, consagrado en el artículo 02 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

<sup>1</sup> Como es el caso del Informe N° D0000330-2019-OSCE-SCGU del 18 de octubre de 2019, emitido como respuesta a una consulta formulada por el Tribunal, según se detalla en la Resolución N° 2877-2019-TCE-S2 del 24 de octubre de 2019.



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

### Respecto a la presunción de veracidad que revisten las ofertas de los postores

"33. Teniendo ello en cuenta, es importante traer a colación el principio de presunción de veracidad, regulado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, en virtud del cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, **se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por dicha Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman; además, indica que dicha presunción admite prueba en contrario.**

Asimismo, es importante señalar que el principio de privilegio de controles posteriores, regulado en el numeral 1.16 del mismo artículo y norma, establece que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la **aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.**"

Siendo así, este órgano, durante el procedimiento de selección presumirá la veracidad de toda la información que forma parte de la oferta, correspondiendo a la Sub Gerencia de Logística, a través de su área pertinente, realizar la fiscalización posterior de la oferta adjudicada y consentida, según lo establecido en el numeral 6 artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deslindando cualquier tipo de responsabilidad en caso de detectarse documentación falsa, adulterada o inexacta.

En caso de tener duda razonable de algún documento que forma parte de la oferta adjudicada, preferentemente se dejará constancia en dicha acta o en el documento que remite el expediente de contratación para el perfeccionamiento del contrato.

Por lo cual, no habiendo más que tratar se suspende el acto, siendo las 16:20 horas del día 14 de mayo de 2025, a fin de reiniciar dichos actos el día 16 de mayo de 2025, luego de vencido el plazo para que los postores subsanen sus ofertas.

El día 16 de mayo de 2025 se reinicia el acto de admisión de ofertas, aconteciendo lo siguiente:

El presentante del órgano encargado de las contrataciones procedió a verificar en el SEACE si los postores a los que se solicitó subsanación atendieron tal solicitud:

- **CONSORCIO ALFA:** Sí cumplió con legalizar las firmas de la promesa de consorcio, por lo cual, se ADMITE su oferta.
- **ACEROS Y MOLDURAS S.A.C.:** No cumplió con subsanar su oferta, por lo cual, **NO SE ADMITE** su oferta.

### **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC
1	MAQUINARIAS PALMA E.I.R.L.	20605199772
2	CONSORCIO ALFA (Integrado por la empresa Distribuidora y proveedora salas valdivia S.C.R.L. y Johnny Enrique Torreblanca Vargas	20604684669/10296125691
3	INVERPOR S.A.C.	20600376048
4	SYSTEM MED S.A.C.	20609841878
5	INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.	20605064451
6	A.S. ALLENDE S.A.C.	20605876774
7	ENSIGNA S.A.C.	20601369991



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

### II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Factor de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTORES			
		MAQUINARIAS PALMA EIRL	CONSORCIO ALFA	INVERPOR S.A.C.	SYSTEM MED S.A.C.
<b>A) PRECIO:</b>  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/75 900.00	S/78 000.00	S/ 79 000.00	S/ 80 000.00
<b>PUNTAJE ECONOMICO</b>		100 puntos	97.31 puntos	94.88 puntos	94.88 puntos

Factor de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTORES		
		INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.	A.S. ALLENDE S.A.C.	ENSIGNA S.A.C.
<b>B) PRECIO:</b>  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/93 650.00	S/125 940.00	S/ 152 871.11
<b>PUNTAJE ECONOMICO</b>		81.05 puntos	60.27 puntos	49.65 puntos

Teniendo el resultado de la evaluación de las ofertas y considerando que los postores de la siguiente tabla han presentado la solicitud de bonificación de 5% adicional por tener la condición de MYPE y habiendo verificado su registro en la página web <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, se determina que corresponde la sumatoria del porcentaje correspondiente al 5% adicional a su puntaje total, según el siguiente detalle:

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

N°	POSTOR	PUNTAJE: FACTORES DE EVALUACIÓN PRECIO	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE FINAL
		MÁX. 100 PTOS	5%	
1	MAQUINARIAS PALMA EIRL	100.00	5.00	105
2	CONSORCIO ALFA	97.31	4.87	102.18
3	INVERPOR S.A.C.	96.08	4.80	100.88
4	SYSTEM MED S.A.C.	94.88	4.74	99.62
5	INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.	81.05	4.05	85.10
6	A.S. ALLENDE S.A.C.	60.27	3.01	63.28
7	ENSIGNA S.A.C.	49.65	2.48	52.13

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
MAQUINARIAS PALMA EIRL	1
CONSORCIO ALFA	2
INVERPOR S.A.C.	3
SYSTEM MED S.A.C.	4
INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.	5
A.S. ALLENDE S.A.C.	6
ENSIGNA S.A.C.	7

**III. CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases (art 75° del RLCE):

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	MAQUINARIA S PALMA EIRL	CONSORCIO ALFA
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles),</p>	CUMPLE	CUMPLE



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"*

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Máquinas artesanales vitivinícolas en acero inoxidable y/o tanques en general en acero inoxidable Y/O EQUIPOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS EN ACERO INOXIDABLE.</b>		
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

#### IV. ACUERDO ADOPTADO

El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones aprueba los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas procediendo a otorgar la Buena Pro del procedimiento de **Adjudicación Simplificada N.º 38-2025-GOB.REG.TACNA - Primera Convocatoria** al postor **MAQUINARIAS PALMA EIRL, con RUC N.º 20605199772**, primer lugar en el orden de prelación, por un monto de **S/ 75 900.00 (Setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que incida directamente sobre el servicio a contratar.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión, suscribiendo el Acta el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

**C.P.C. HEBER MAURICIO MAMANI HUARECALLO**  
Representante (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones  
MEMORANDUM N° 0158-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

### ACTA DE APOYO EN VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º38-2025-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA"

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 14 días del mes de mayo del 2025, se constituye el C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º38-2025-GOB.REG.TACNA, designado mediante Memorandum N.º0158-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante *el Reglamento*, que indica "(... ) *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)*", por otra parte, la Eco. Dajayra Fernanda Gil Loza, en su calidad de área usuaria en el plan de trabajo "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA" a fin de brindar el apoyo necesario respecto a la revisión de los catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos u otros documentos, los cuales permitirán la acreditación de las características técnicas de los bienes ofertados al presente procedimiento de selección; y, en mérito a la aplicación del numeral 4 del artículo 46 del Reglamento, el cual menciona "*Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*".

El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en adelante "el representante del OEC", manifiesta que, de la revisión de las ofertas presentadas, existen algunas que contienen información adicional a la solicitada en las bases integradas y que es necesaria una revisión técnica a fin de verificar que estas se encuentran conforme. Estas ofertas son las presentadas por los siguientes postores:

- ✓ SYSTEM MED S.A.C.
- ✓ INDUSTRIES MACHINERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSMACHINERY S.A.C.
- ✓ FADES METAL S.A.C.

La representante del área usuaria manifiesta lo siguiente respecto al apoyo solicitado:

#### **Sobre la oferta del postor SYSTEM MED S.A.C.**

Que, se ha tenido a la vista los folios 19 al 28 de la oferta del postor SYSTEM MED S.A.C. los cuales comprenden información referida a la presentación y acreditación de los bienes ofertados y manifiesta lo siguiente: el bien ofertado por el postor sí acredita las características técnicas solicitadas en el requerimiento de las bases integradas del procedimiento de selección.

#### **Sobre la oferta del postor INDUSTRIES MACHINERY S.A.C.**

Que, se ha tenido a la vista los folios 12 al 15 de la oferta del postor INDUSTRIES MACHINERY S.A.C. los cuales comprenden información referida a la presentación y acreditación del bien ofertado y manifiesta lo siguiente:



## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Que, el postor INDUSTRIES MACHINERY S.A.C. presenta el bien TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 1000 litros en marca MAEZOFRA/Modelo:OLIV-25 y, dentro de las características ofertadas en el folio 14, indica en la imagen mostrada que la entrada de hombre es de 500 mm, ELLO PONE EN RIESGO EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO (VINO), la tapa de hombre en la superficie baja puede tener implicaciones en la resistencia a la corrosión, acumulación de sólidos contaminantes, debido que su uso será de almacenamiento y no de fermentación (mosto) para lo cual, si se requiere la tapa hombre, puesto que ello garantiza una limpieza rápida del orujo.

Finalmente, vista la información restante de los folios, el postor sí cumple con las demás características técnicas solicitadas en el requerimiento de las bases integradas del procedimiento de selección.

### **Sobre la oferta del postor FADES METAL S.A.C.**

Que, se ha tenido a la vista el folio 09 de la oferta del postor FADES METAL S.A.C. el cual comprende información referida a la presentación y acreditación de los bienes ofertados y manifiesta lo siguiente:

Que, el postor FADES METAL S.A.C. presenta el bien TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 500 L marca: FADES METAL/**modelo: no indica** y TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 1000 L marca: FADES METAL/**modelo: no indica**, donde se ha incluido, dentro de las especificaciones técnicas de ambos ítems incluyen: "Un (01) catavino o válvula toma muestra en acero inoxidable 304 L", sin embargo, se manifiesta que el postor, al adicionar un catavino, compromete la calidad del vino modificando la superficie interior y exterior del tanque, lo que **causaría la acumulación de sólidos totales, que perjudicará el almacenamiento final del vino provocando una acidificación del producto** final, asimismo, visto el plan de negocio "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA" se advierte que, **dentro de las especificaciones técnicas establecidas en su plan de trabajo, no se ha contemplado dicha característica**, por lo cual, adquirir el bien con dicha característica provocaría adquirir bienes que incumplen lo solicitado por la asociación beneficiaria.

Finalmente, vista la información restante de los folios, el postor sí cumple con las demás características técnicas solicitadas en el requerimiento de las bases integradas del procedimiento de selección.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión, suscribiendo el Acta el representante del OEC y la Eco. Dajayra Fernanda Gil Loza, en señal de conformidad.

**C.P.C. HEBER MAURICIO MAMANI HUARECALLO**  
Representante (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones  
MEMORANDUM N° 0158-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
ECON. DAJAYRA FERNANDA GIL LOZA  
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA

**Eco. DAJAYRA FERNANDA GIL LOZA**  
Representante del área usuaria "MEJORAMIENTO  
TECNOLÓGICO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE  
VINOS TACNEÑOS EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE  
VITIVINICULTORES DE CALANA EN EL DISTRITO DE CALANA,  
PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA"